PREVESA

Bucaramanga, AGOSTO 22 DE 2017

Señor

LUIS CARLOS DAVILA RODRIGUEZ

Por medio del presente documento, la Dirección de Calidad e Innovación de PREVESA Grupo, hace constar que el proceso de Diseño, Producción y Colocación de Concretos de la Planta de PREVESA, se encuentra estandarizado y controlado internamente, dando cumpliemiento a la normatividad técnica aplicable, NTC (Normas Técnicas Colombianas), ACI 211 (American Concrete Institute), ASTM C33 (American Society for Testing and Materials), NSR (Normas Sismo Resistente vigente)

Las instalaciones y condiciones ambientales de nuestro laboratorio, cumplen con los requisitos técnicos aplicables a los ensayos realizados y se encuentran controladas para garantizar su permanente adecuación a los mismos. La competencia técnica de nuestro talento humano se encuentra certificada, cumpliendo el perfil requerido para efectuar los ensayos realizados en nuestro laboratorio.

PREVESA Grupo agradece su compromiso con la calidad de nuestros productos, motivo por el cual estaremos atentos a su interés en conocer las instalaciones del laboratorio de PREVESA y su planta de producción y la aplicación de los controles descritos en el presente documento.

Cordialmente,

Ing. OSCAR MAURICIO SIERRA A.
Director de Calidad e Innovación
Prevesa Grupo
Teléfono: 6383824 ext-16
Correo-e: calidad@prevesa.co

Scanned by CamScanner

CURADURIA URBANA DE BUCARAMANGA No. 2

Calle 36 No. 22-16. Edificio Agustin Codazzi. Ofic. 201. Telf : 6352808-6352809.
Bucaramanga

LICENCIA DE CONSTRUCCION

MODALIDAD OBRA NUEVA DEMOLICION TOTAL

Radicado : 15 Feb 2011 **Resolución de Fecha :** 6 Dic 2011 **No.** 68001-2-11-0039

CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

Propietario(s) : LUIS CARLOS DAVILA RODRIGUEZ

Dirección : CALLE 45 # 14A - 50 CHORRERAS DE DON JUAN

Número Predial : 68001-01-05-0182-0007-000

Area del Predio : 1019 m²

Norma Urbana : 11-062NU

Matricula Inmobiliaria : 300-135403

INFORMACION DEL PROYECTO APROBADO

Area Aprobada : 2178.55 m² **Parqueaderos :** VEINTI TRES (23) CUPOS

Area Total Edificación : 2178.55 m²

Altura de la Edificación : TRES (3) PISOS

Area de Actividad : , COMERCIAL TIPO 2

Uso Predial : Comercio o Servicios-

Tratamiento : ACTUALIZACION TIPO 1

No. Unidades Privadas : UNA (1) UNIDAD DE COMERCIO-LOCAL

I.O. Neto : 0.85 **I.C. Neto :** 2.7 - 7.0 **Estrato :** 3

Descripción del Proyecto :

Licencia de construcción en la modalidad de Demolición - Obra Nueva. En edificación con Sotano y Tres (3) pisos; Creando Una (1) unidad de Comercio-Local Con área intervenida de 2.178.55m². Los daños causados en la ejecucion de las obras son responsabilidad del propietario del proyecto. Ver cuadro de areas detallado en los planos, los cuales forman parte integrante de la Licencia. Por el contenido de los planos que se aprueban, esta licencia no es válida para propiedad horizontal sin el Visto Bueno Respectivo. Debe mantener el antejardín libre de construcción y respetar el perfil vial exigido en la norma. Ver más notas técnicas al respaldo. Estructuralmente cumple con la Norma Sismoresistente NSR/10

RESPONSABLES TECNICOS

Arquitecto(a) :	FERNANDO ARCE TRUJILLO	**Matrícula No.**	6870036766 STD
Ingeniero(a) Civil :	ABEDULIO CAMARGO BENITEZ	**Matrícula No.**	68202-26578 STD
Responsable de la Obra :	FERNANDO ARCE TRUJILLO	**Matrícula No.**	6870036766 STD
Geotecnista :	ALVARO REY SOTO	**Matrícula No.**	00000704 STD

-VER OBSERVACIONES TÉCNICAS Y DE LEY AL RESPALDO-

El curador urbano de Bucaramanga No. 2, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, una vez ejecutoriada la resolución expide la presente licencia.

Fecha de Expedición : Viernes, 17 de Febrero de 2012

Vigencia hasta : Lunes, 17 de Febrero de 2014

CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

Scanned by CamScanner

LICENCIA DE CONSTRUCCION

MODALIDAD OBRA NUEVA DEMOLICION TOTAL

No. 68001-2-11-0039

Con la expedición de la presente licencia el Titular de la Licencia se compromete a cumplir las siguientes obligaciones :
1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. Según el Decreto 948 del 5 de Junio de 1995, está Prohibido descargar materiales de construcción en la vía pública.
2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. El tratamiento del espacio público anexo al proyecto debe ser según lo especificado en el Decreto 067 de 2008, y el Manual del Espacio Público.
5. Cuando se trate de licencias de construcción de obra nueva, y las obras de adecuación a las normas de sismorresistencia y/o a las normas urbanísticas y arquitectónicas contempladas en el acto de reconocimiento solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del decreto 1469 de 2010.
6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
8. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
9 .Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistente vigentes.
10. El titular de la licencia de parcelación, urbanización o construcción está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros. La valla o aviso deberá indicar al menos: 1. La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió. 2. El nombre o razón social del titular de la licencia. 3. La dirección del inmueble. 4. Vigencia de la licencia. 5. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos. La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Por el contenido de los planos que se aprueban, esta licencia NO es valida para propiedad horizontal, si no está acompañada del Visto Bueno respectivo, con planos específicos.
11. Se debe cumplir con las normas de control de la erosión de la CDMB, igualmente se deben acatar las recomendaciones del estudio de suelos.
12. Según el Artículo 34 del Decreto 948 de 1995 para edificaciones mayores de tres pisos debe instalar mallas protectoras.

Scanned by CamScanner

Resolución: 680012110039
12/6/2011

Rad: 680012110039

Por la cual se ordena conceder una licencia

El Curador Urbano de Bucaramanga No. 2, Ingeniero Alonso Enrique Barrera Martínez, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 388 de 1997, y las normas que la reglamentan y modifican, la ley 400 de 1997, el decreto 926 de 2010 (NSR – 10), y:

CONSIDERANDO:

1. Que LUIS CARLOS DAVILA RODRIGUEZ, con C.C. Nº 91.273.866, en su calidad de propietario(s) del predio # cat 05-0182-0007-000 y matrícula inmobiliaria # 300-135403 con nomenclatura CALLE 45 Nº 14A – 50, localizado en el municipio de Bucaramanga, con un área aproximada de 1.019,00m² y cuyos linderos son los consignados en la Escritura Pública 1703 del 4/21/2008 de la notaria Segunda (2ª) de Bucaramanga ha solicitado Licencia de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de OBRA NUEVA – DEMOLICIÓN para el uso de Comercio/Servicio.

2. Que la anterior solicitud ha sido tramitada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y el Decreto Nro. 1469 de 2010, habiendo presentado el titular todos los documentos que para tal efecto se exigen y una vez cumplida toda la tramitación ante el Curador Urbano de Bucaramanga No. 2, se procede a conceder la licencia solicitada.

3. Que el Decreto 1469 de 2010 en su artículo 40 ordena la notificación de la presente resolución al propietario y a los vecinos colindantes del inmueble, la cual se le concede en los términos de los artículos 13, 35, 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

4. Que el proyecto de Arquitectónico y Estructural, fue revisado y aprobado de acuerdo a las normas legales vigentes por los funcionarios de la Curaduría Urbana de Bucaramanga No. 2.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Disponer que se conceda la licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de OBRA NUEVA – DEMOLICIÓN para uso de Comercio/Servicio, a LUIS CARLOS DAVILA RODRIGUEZ, titular(es) del predio ubicado en la CALLE 45 Nº 14A – 50 Barrio CHORRERAS DE DON JUAN para que realice las obras conforme a lo aprobado, de acuerdo a las siguientes observaciones: Licencia de construcción en la modalidad de Demolición – Obra Nueva. Edificación con Sotano y Tres (3) pisos; Creando Una (1) unidad de Comercio Local. Con área intervenida de 2.178,50m². Los daños causados en la ejecución de las obras son responsabilidad del propietario del proyecto. Ver cuadro de áreas detallado en los planos, los cuales forman parte integrante de la Licencia. Por el contenido de los planos que se aprueban, esta licencia no es válida para propiedad horizontal sin el Visto Bueno Respectivo. Debe mantener el antejardín libre de construcciones respetando el perfil vial exigido en la norma. Ver más notas técnicas al respaldo. UNA (1) UNIDAD DE COMERCIO LOCAL
Parágrafo: Las obras autorizados por la presente resolución, no podrán iniciarse hasta tanto no se encuentre ejecutoriada esta providencia, previa cancelación de la liquidación de expensas e impuestos correspondientes.
ARTICULO 2º. La licencia tendrá una vigencia máxima de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez hasta un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de prorroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al vencimiento.
ARTICULO 3º. Una vez concedida la licencia respectiva, el propietario se compromete al cumplimiento de las normas Urbanísticas, que se derivan de ella; así como responder por los perjuicios que se causen a terceros. El incumplimiento de las obligaciones anteriores, implicará la aplicación de sanciones por parte de la dependencia responsable de la Alcaldía Municipal.
ARTICULO 4º. De conformidad con el artículo 36 del Decreto 1469 de 2010, la expedición de licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. La licencia recae sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aún cuando sean enajenado.
ARTICULO 5º. De conformidad con el Artículo 40 del Decreto 1469 de 2010, el presente acto administrativo será notificado al solicitante y a cualquier persona o autoridades que se hubiere hecho parte dentro del trámite, en los terminos previstos en el Código Contencioso Administrativo.
ARTICULO 6º: El titular de la licencia está en la obligación de cumplir con las exigencias que determina el artículo 99 del Decreto 1469 de 2010 , respecto a la forma de ejecución de las obras, a cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos que determina la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, a solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos y bajo los requisitos que establece el Artículo 53 del Decreto 1469 de 2010. A someterse a la supervisión técnica en los terminos que establece el titulo IV de construcción sismorresistentes. A instalar los equipos, sistemas e implementos de tipo comunitario establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, a dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre eliminación de barreras arquitectónicas, así como a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la

Scanned by CamScanner

normas de construcción sismorresistente vigentes y a instalar una valla en los términos de Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010. Una vez terminada la obra debe restaurar y entregar las redes eléctricas y de alumbrado público, (decreto 077 de 2008

ARTÍCULO 7º: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación; el de reposición, ante el curador urbano, para que lo aclare, modifique o revoque. El de apelación, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición.

Parágrafo. Los recursos de reposición y apelación deberán presentarse en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

Expedida en Bucaramanga, 12/6/2011

Notifíquese y Cúmplase.

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga.

Scanned by CamScanner

El suscrito Curador Urbano de Bucaramanga, en uso de sus facultades que le confiere el Decreto 564 DE 2006, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios SE EXPIDE:

CONCEPTO DE NORMA URBANA

Nº 11-062 NU

INFORMACION DEL PREDIO

Solicitante: LUIS CARLOS DAVILA

Número predial: 01-05-0182-0007-000

Dirección: CALLE 45 # 14A - 50

Barrio o urbanización: CHORRERAS DE DON JUAN

Estrato: Tres (3) **Comuna:** Cinco (5)

Área Aproximada: 344.00 m²

OBSERVACIONES VISITA

Tipo de construcción actual: MATERIAL

Voladizo: ******

Costado	Construcción	Nºde pisos	Antejardín	Voladizos	Observaciones
Oriente	SI	1	***	***	ANTIGUA
Occidente	SI	1	***	****	ANTIGUA

LINEA DE DEMARCACIÓN **PERFIL OFICIAL en metros**

Vía	Ancho de vía	Calzada	Separador	Zona verde	Anden	Antejardín	Voladizo
CALLE 45	21.00	7.00(2)	2.00	*****	2.50	*****	1.00

Retrocesos (mts) **Norte:** ***** **Sur:** ****** **Oriente:** **** **Occidente:** ***

NORMAS PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tratamiento: ACTUALIZACIÓN TIPO 1 **Area de actividad:** Comercial tipo 2

Uso principal: comercial local, comercial zonal grupo 1, comercial zonal grupo 2, comercial hospedaje, comercio oficinas grupo 1,

Usos complementarios: Comercio recreativo, residencial tradicional, residencial interes social, dotacional local, dotacional zonal,industria de bajo impacto ambiental y bajo impacto fisico, industria de bajo impacto ambiental y alto impacto fisico

Indice de construcción neto: 2.7 - 7.0 **Indice de ocupación neto:** 0.85

Altura máxima: La resultante de la correcta aplicación de índices y aislamientos

Aislamiento posterior: 1 a 3 pisos 3.50 m de 1 a 5 pisos 5.00 m y mas de 5 pisos 1/3 de la altura a todo lo ancho del lote

Microzonificación Sísmica: 3A

Cupo de parqueo Comercial local es: 1:120 mts2, comercial zonal grupo 1 es: 1:100 mts2, comercial zonal grupo 2 es: 1:90 mts2, comercial hospedaje, comercio oficinas grupo 1 es: 1:100 mts2 ,Comercio recreativo, residencial tradicional tipo 3: para residente es: 1:3 Viv, y para visitantes es: 1:10 Viv. , residencial interés social, Dotacional local es: 1:250 mts2, Dotacional zonal es: 1:300 mts2, industria bajo impacto ambiental y fisico es: 1:120 mts2, industria de bajo impacto ambiental y alto fisico es: 1:150 mts2

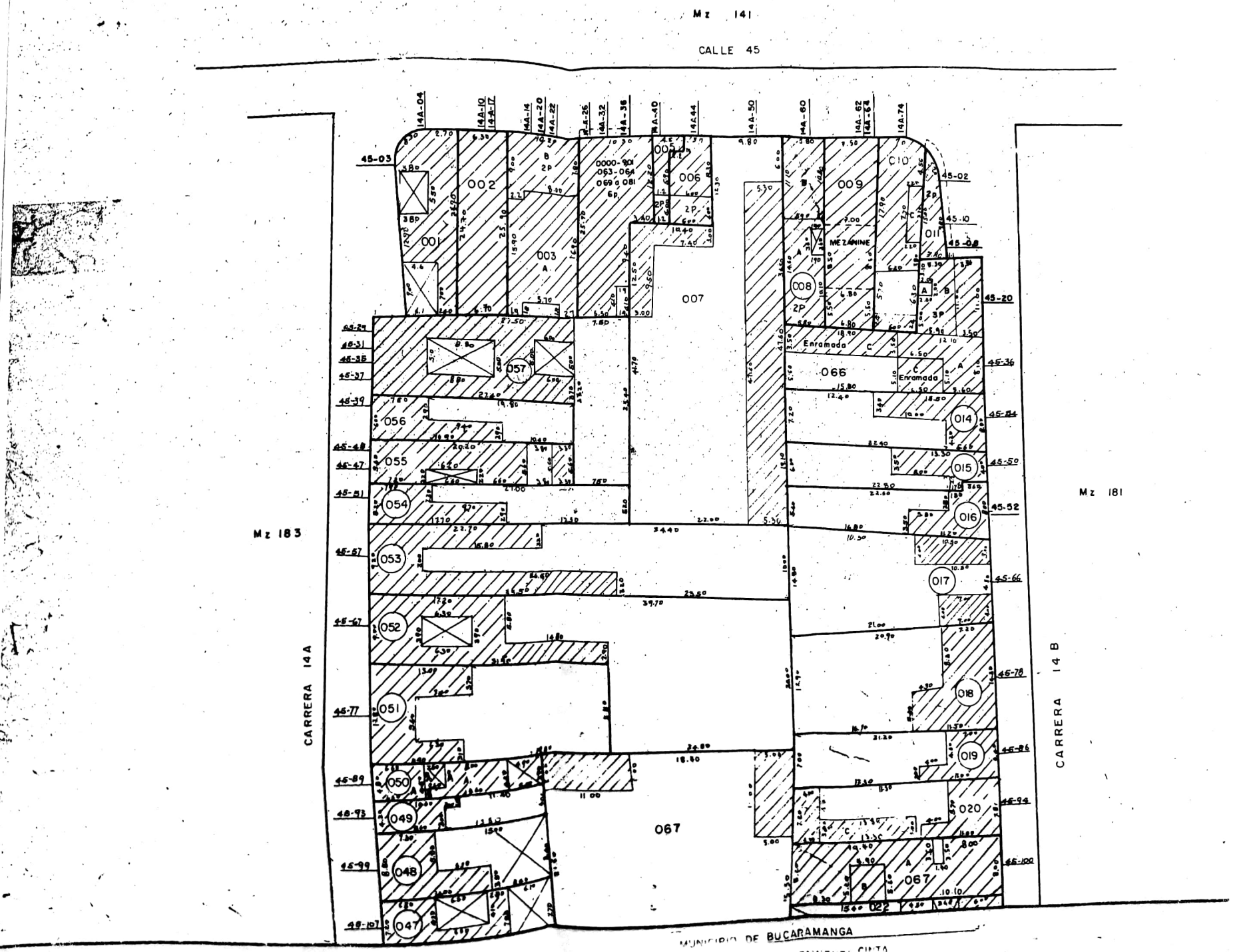
Observaciones: Debe mantener paramento rtespetando el perfil sopportaod por Eel GDT- 2783 del 28 de junio del 2011.Artículo 434°. De la incidencia de los aislamientos posteriores en los índices.Se debe adoptar el tratamiento para el espacio publico ,según Decreto No. 0067, del 09 de mayo de 2008, Por el cual se adopta el Manual para el diseño y construcción del espacio público de Bucaramanga.*Estudio de Microzonificación Sísmica: ZONA 3A.Ver anexos al respaldo.Las construcciones nuevas, que se radiquen a partir del 15 de Diciembre del 2010, deben dar cumplimiento a la Norma Sismo Resistente NSR-10(Ley 926 de 2010), en lo referente a separaciones entre estructuras adyacentes, por consideraciones sísmicas dadas en el Art. A.6.5 del Capitulo A.6 de dicha norma.

Los datos en este documento serán sujetos a cambios durante su vigencia según el plan de ordenamiento territorial

CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA Nº 2

Fecha de expedición: Miércoles, 03 de Agosto de 2011 **Vigencia hasta:** Viernes, 03 de Agosto de 2012

Scanned by CamScanner



Scanned by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190926568323894739 **Nro Matrícula: 300-135403**

Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 08:48:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA VEREDA: BUCARAMANGA
FECHA APERTURA: 08-10-1985 RADICACIÓN: 20723 CON: CERTIFICADO DE: 07-10-1985
CODIGO CATASTRAL: **010501820007000** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA #948 DE 30-04-73, NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA. LOTE CON CASA. AREA: 9.50 X 60 MTS.SEGUN ESCRITURA 1703 DE 21-04-2008, SALDO: 1.019 METROS CUADRADOS Y AREA CONSTRUIDA: 344 METROS CUADRADOS.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 45 # 14-A-50

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-02-1925 Radicación:
Doc: ESCRITURA 175 DEL 06-02-1925 NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LENGERKE FEDERICO
A: LENGERKE JORGE X
A: LENGERKE JUAN CRISTOBAL X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-02-1925 Radicación:
Doc: ESCRITURA 175 DEL 06-02-1925 NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 310 RESERVA USUFRUCTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: LENGERKE FEDERICO
A: SILVA DE LENGERKE MERCEDES

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-04-1925 Radicación:
Doc: ESCRITURA 450 DEL 06-04-1925 NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA CUOTA PARTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LENGERKE JORGE
A: MANTILLA JESUS X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-02-1932 Radicación:

Scanned by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 08:48:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 84 DEL 29-01-1932 NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LENGERKE CRISTOBAL

A: LENGERKE DE ORTEGA CLEMENTINA X

A: LENGERKE FAUSTO X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-02-1932 Radicación:

Doc: ESCRITURA 84 DEL 29-01-1932 NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LENGERKE JORGE

A: LENGERKE DE ORTEGA CLEMENTINA

A: LENGERKE FAUSTO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-07-1937 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1040 DEL 13-07-1937 NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANTILLA JESUS

A: LENGERKE JORGE X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-01-1941 Radicación:

Doc: ESCRITURA 35 DEL 10-01-1941 NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ANOTACION 06

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LENGERKE JORGE

A: ORTEGA R. MANUEL X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-02-1942 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1176 DEL 11-08-1942 NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LENGERKE FAUSTO

A: ORTEGA R. MANUEL X

Scanned by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 08:48:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-09-1942 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1176 DEL 11-08-1942 NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LENGERKE FAUSTO

A: ORTEGA MANUEL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 19-01-1945 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2214 DEL 18-12-1944 NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA CUOTAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTEGA R. MANUEL

A: RUEDA ANA JOAQUINA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-01-1945 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2214 DEL 18-12-1944 NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTEGA R. MANUEL

A: RUEDA ANA JOAQUINA

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-01-1945 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2206 DEL 18-12-1944 NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 110 DECLARACION CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORTEGA MANUEL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 08-07-1946 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1136 DEL 18-05-1946 NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA V. DE LENGERKE MERCEDES

A: LENGERKE JORGE

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-08-1955 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1308 DEL 27-05-1955 NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $2,000

Scanned by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190926568323894739 **Nro Matrícula: 300-135403**

Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 08:48:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA CUOTAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUEDA RAMIREZ ANA JOAQUINA

A: ORTEGA ROJAS MANUEL X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 09-08-1955 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1308 DEL 27-05-1955 NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUEDA RAMIREZ ANA JOAQUINA

A: ORTEGA ROJAS MANUEL

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 24-03-1956 Radicación:

Doc: ESCRITURA 39 DEL 09-01-1956 NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $4,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ANOTACION 14

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTEGA ROJAS MANUEL

A: ORTEGA LENGERKE GUILLERMO X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 24-03-1956 Radicación:

Doc: ESCRITURA 39 DEL 09-01-1956 NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ANOTACION 15

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTEGA ROJAS MANUEL

A: ORTEGA LENGERKE GUILLERMO

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 07-10-1960 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3240 DEL 04-10-1960 NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $5,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA CUOTAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTEGA LENGERKE GUILLERMO

A: ORTEGA LENGERKE ALBERTO X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 07-10-1960 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3240 DEL 04-10-1960 NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA CUOTAS PARTES

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Scanned by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190926568323894739 **Nro Matrícula: 300-135403**

Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 08:48:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTEGA LENGERKE GUILLERMO

A: ORTEGA LENGERKE ALBERTO

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 16-05-1973 Radicación:

Doc: ESCRITURA 948 DEL 30-04-1973 NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $10,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ANOTACION 18

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTEGA LENGERKE ALBERTO

A: QUIJANO ALMEIDA ALFONSO X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 16-05-1973 Radicación:

Doc: ESCRITURA 948 DEL 30-04-1973 NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ANOTACION 19

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTEGA LENGERKE ALBERTO

A: QUIJANO ALMEIDA ALFONSO

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 27-11-1980 Radicación:

Doc: RESOLUCION 342 DEL 26-11-1980 VALORIZACION MPAL DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 AFECTACION DE INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: QUIJANO ALMEYDA ALFONSO X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 17-09-1991 Radicación: 35136

Doc: OFICIO 139 DEL 28-02-1990 VALORIZACION DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: QUIJANO ALMEYDA ALFONSO

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 17-09-1991 Radicación: 35138

Doc: SENTENCIA 9999999999 DEL 29-01-1991 JUZG. 2. CIVIL DEL CTO. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 180 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: QUIJANO ALMEYDA ALFONSO X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Scanned by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepego.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190926568323894739 **Nro Matrícula: 300-135403**

Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 08:48:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 06-11-1992 Radicación: 43208

Doc: ESCRITURA 3778 DEL 28-10-1992 NOTARIA 5. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $1,114,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUIJANO ALMEYDA ALFONSO

A: VOLORIZACION MUNICIPAL DE BGA. X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 19-07-1995 Radicación: 1995-300-6-31655

Doc: OFICIO 1415 DEL 18-07-1995 VALORIZACION DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION VALORIZACION RES.015/92

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: QUIJANO ALMEYDA ALFONSO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 23-04-2008 Radicación: 2008-300-6-17389

Doc: ESCRITURA 1703 DEL 21-04-2008 NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: QUIJANO ALMEIDA ALFONSO **CC# 5543889** X

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 23-04-2008 Radicación: 2008-300-6-17389

Doc: ESCRITURA 1703 DEL 21-04-2008 NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $212,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUIJANO ALMEIDA ALFONSO CC# 5543889

A: DAVILA RODRIGUEZ LUIS CARLOS **CC# 91273866** X

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 20-03-2009 Radicación: 2009-300-6-12854

Doc: ESCRITURA 0921 DEL 18-03-2009 NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAVILA RODRIGUEZ LUIS CARLOS CC# 91273866 X

A: C I VITRAL LTDA SIGLA VITRACOL LTDA **NIT# 8903176659**

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 13-06-2013 Radicación: 2013-300-6-23218

Doc: ESCRITURA 2529 DEL 31-05-2013 NOTARIA TREINTA Y DOS DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 29

Scanned by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190926568323894739 **Nro Matrícula: 300-135403**

Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 08:48:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA ESCRITURA 0921 DEL 18/3/2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: C I VITRAL LTDA SIGLA VITRACOL LTDA **NIT# 8903176659**

A: DAVILA RODRIGUEZ LUIS CARLOS **CC# 91273866**

ANOTACION: Nro 031 Fecha: 22-08-2013 Radicación: 2013-300-6-33439

Doc: ESCRITURA 3473 DEL 20-08-2013 NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $2,860,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAVILA RODRIGUEZ LUIS CARLOS CC# 91273866

A: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO **X NIT 860.059.294-3**

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *31*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

25 -> 196319

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Scanned by CamScanner

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190926568323894739 **Nro Matrícula: 300-135403**

Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 08:48:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-300-1-203487 **FECHA: 26-09-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Scanned by CamScanner